



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN No. 382 -2009-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 12 NOV 2009

VISTO:

La solicitud s/n del Prof. Adriano Montoya Cotrina, de fecha 22 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2009-GR.CAJ/P, de fecha 07 de octubre de 2009, se designa partir del 05 de octubre de 2009 al Prof. Adriano Montoya Cotrina, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción Empresarial, Categoría Remunerativa F-3, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante el documento del Visto, el profesor Adriano Montoya Cotrina, en su condición de regidor del Concejo Provincial de San Marcos, solicita se le conceda licencia para participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo y otras actividades relacionadas al desempeño edil, adjuntando para tal efecto documento que lo acredita como tal que obra en autos; señala, que las sesiones ordinarias para el año 2009 están programadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos para los días lunes a las 4:00 p.m. pudiendo ser adelantadas o postergadas y las sesiones extraordinarias y otras actividades inherentes al cargo son convocadas y programadas de acuerdo a las necesidades;

Que, el tercer acápite del artículo 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Para el ejercicio de la función edil los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de la licencia con goce haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad"*, razón que permite atender la solicitud en la forma dispuesta por Ley;

Que, el artículo 40 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Cajamarca – 2003, autoriza a los Regidores de los Concejos Municipales que trabajan en el Gobierno Regional Cajamarca, gozan de licencia en su centro de trabajo de acuerdo a ley, para dedicarse exclusivamente a las labores para las cuales fueron elegidos, asimismo el artículo 43 de cuerpo normativo antes señalado indica que el trámite para la licencia se inicia con la presentación de la solicitud de la parte interesada, la misma que deberá contar con la conformidad y visado del Jefe Inmediato, dirigida al Gerente General Regional, requisitos con los que ha cumplido el solicitante;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica. En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN No. 382 -2009-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 12 NOV 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR FUNCIÓN EDIL al Prof. Adriano Montoya Cotrina, Sub Gerente de Promoción Empresarial, el mismo que deberá dar cuenta del uso de la licencia a la Dirección de Personal acreditando previamente cada una de sus salidas con la documentación pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente al interesado y a los Órganos pertinentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional Cajamarca

Amín M. Estela Castro
Gerente General Regional